Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 100/2.022. -

Asunción, 19 de setiembre de 2.022.-

Expediente MEU Nº:	**37.689/2.022. -**
Recurrente:	**CONSORCIO D-R COSTANERA.-**
Referencia:	Llamado LPI Nº 52/2015. Contrato S.G. Ministro Nº 351/2015. Obra: "Construcción de la Avenida Costanera Norte de Asunción. Segunda Etapa y Conexión Avda. Primer Presidente con la Ruta N° 9". ID Nº: 295.713.-
Tema:	**Convenio Modificatorio Nº 6.-**

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.-*

2. OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a los requerimientos exigidos en la **Ley 2.051/2.003 de "Contrataciones Públicas"**.-

3. MARCO LEGAL

- Ley 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones. -
- Ley Nº 1.535 "De Administración Financiera del Estado" – Articulo Nº 61. AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES. –
- PBC del Llamado MOPC Nº 52/2.015 "Construcción de la Avenida Costanera Norte de Asunción. Segunda Etapa y Conexión Avda. Primer Presidente con la Ruta N° 9".-
- Contrato S.G. Ministro N° 351/2.015. –

4. ALCANCE

La presente verificación está basada únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. MEU **Nº 37.689/2.022**. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo auditor, por lo tanto el presente informe no puede ser considerado como una aprobación del contenido del convenio, o como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse.-

5. ANTECEDENTES

- Memorándum UOC N° 3.098, de fecha 15 de setiembre de 2.022, por el cual la Unidad Operativa de Contratación remite el pedido de Convenio Modificatorio N° 6 a la Dirección de Auditoría Interna.-
- Informe Técnico de la Unidad Nacional Ejecutora FOCEM, de fecha 08 de setiembre de 2.022 **(Folio N° 145 al 147).-**
- No Objeción de la Unidad Técnica FOCEM **(Folio N° 143 y 144).-**
- Memorándum N° 08/2.022, de fecha 25 de agosto de2.022, de la Dirección de Obra **(Folio N° 106 y 107).-**
- Proyecto de Convenio Modificatorio N° 6.-

Lic. Danyi Marta López — Directora, Dirección de Auditoría Interna
Marcos M. Florentín — Auditor, Dpto. Auditoría Técnica-DAI MOPC
Lic. ARNALDO R. INSFRAN A. — Jefe, Dpto. Auditoría Técnica - DAI M.O.P.C.

- Proyecto de Resolución – Convenio Modificatorio N° 6.-

6. RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, Lincy Romina Lucena Vera. –
- COORDINACIÓN DE CONTRATOS, Sr. Berto Colmán. -
- DIRECCIÓN DE VIALIDAD, Ing. Victor Olmedo.-
- UNIDAD NACIONAL EJECUTORA FOCEM, Ing. Juan Pintos Villate.-
- DIRECCIÓN DE OBRA, Ing. Cristóbal Cohene C.-
- REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO D-R COSTANERA, Ing. Cesar Daniel Delgado.-

7. CONSIDERACIONES

7.1- El CONVENIO MODIFICATORIO N° 6, NO PRESENTA VARIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de Ejecución Contractual de la Obra es de **30 (treinta) meses.-**

- **El Convenio Modificatorio N° 1**, prorrogó el plazo de ejecución en **6 (seis) meses**, quedando como nueva fecha de finalización el **27/05/2.019.-**
- **El Convenio Modificatorio N° 2,** prorrogó el plazo de ejecución en **12 (doce) meses,** quedando como fecha de finalización el **27/05/2.020.-**
- **El Convenio Modificatorio N° 3,** no presentó modificaciones en el plazo.-
- **El Convenio Modificatorio N° 4,** presentó una prórroga de **10 (diez) meses,** con fecha de finalización de las obras el **27/03/2.021.-**
- **El Convenio Modificatorio N° 5,** homologa las notas **DV N° 1.918/2.020** que prorroga el plazo final de la obra al **21/08/2.021** y la Nota **DV N° 1.255/2.021** que prorroga el plazo final de la obra al **27/11/2.021.-**
- **El Convenio Modificatorio N° 6,** no presenta modificaciones en el plazo de ejecución de la obra.-

7.2- VIGENCIA DEL CONTRATO

- La vigencia del Contrato es hasta la recepción definitiva de las obras. –

7.3- EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 6, CONTEMPLA UNA DISMINUCIÓN EN EL MONTO DEL CONTRATO

- **El Convenio Modificatorio N° 6**, presenta una **disminución** en el monto del contrato de **Gs. - 927.922.475 (Guaraníes, novecientos veintisiete millones, novecientos veintidós mil, cuatrocientos setenta y cinco)** equivalente al **0,26%** del monto de contrato original.-

Descripción	Monto Total Gs. IVA incluido	Variación Porcentual
Monto Contractual	361.575.154.613	100
Convenio Modificatorio N° 1	49.855.582.162	13,79
Convenio Modificatorio N° 2	9.172.012.637	2,53
Convenio Modificatorio N° 3	0	0
Convenio Modificatorio N° 4	0	0
Convenio Modificatorio N° 5	3.700.456.982	1,02
Convenio Modificatorio N° 6	-927.922.475	-0,26
Contractual + C.M. N° 1 + C.M. N° 2 + C.M. N° 3 + C.M. N° 4 + C.M. N° 5 + C.M. N° 6	**423.375.283.919**	**117,09**

7.3.1- Se observa la No Objeción de la Unidad Nacional Ejecutora FOCEM **(Folios N° 143 y 144).-**

Lic. Dany Mora López
Directora
Dirección de Auditoría Interna
MOPC

Marcos A. Florentín
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica-DAI
MOPC

LIC. ARNALDO R. INSFRAN A.
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.

7.4- Vº Bº DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

Se observa el **V° B°** del Director de la Dirección de Vialidad y del Sr. Viceministro de Obras Públicas, en el Proyecto de Resolución del **Convenio Modificatorio N° 6** de la obra en cuestión **(Folios 139 y 140)**.-

8. CONCLUSIÓN

En nuestra opinión, y en base a las documentaciones que respaldan el expediente, la **Dirección de Auditoría Interna**, concluye que corresponde la prosecución de los trámites administrativos al proyecto de **Convenio Modificatorio N° 6**, del **CONTRATO S.G. MINISTRO N° 351/2.015, del LLAMADO MOPC N° 52/2.015** "Construcción de la Avenida Costanera Norte de Asunción. Segunda Etapa y Conexión Avda. Primer Presidente con la Ruta N° 9". Las modificaciones introducidas, se encuentran respaldadas en los **Informes Técnicos** de la Unidad Nacional Ejecutora FOCEM – Dirección de Vialidad **(Folio 145 al 147)** y del Director de Obras **(Folio N° 106 y 107).-**

La documentación adjunta al presente expediente contiene **155 (ciento cincuenta y cinco)** hojas foliadas.-

Es nuestro informe.-

ABG. MARCOS A. FLORENTÍN M., Jefe
Div. Monitoreo de Proyectos de Inversión
Dpto. de Auditoría Técnica

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Para los fines pertinentes.-

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES – DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA – REPUBLICA DEL PARAGUAY – GABINETE DEL MINISTRO – Departamento de Auditoría Técnica

LIC. ARNALDO INSFRAN, Jefe
Dpto. de Auditoría Técnica
Dirección de Auditoría Interna

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN: Con el Informe que antecede. –

AUDITORIA INTERNA M.O.P.C. – DIRECCION

LIC. DANY MARTA LÓPEZ, Directora
Dirección de Auditoría Interna